MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN- DIJIN N° 03-2-10043-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA QUIMICOS FARADAY S.A.S, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA Y UNIDADES DESCONCENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Entre los suscritos, de una parte, el señor Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.018 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 0008 del 01 de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, el señor DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.402.512 de Bogotá D.C, Representante Legal QUIMICOS FARADAY S.A.S , identificada con NIT. 830017609-2, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el modificatorio No. 001 al Contrato de Compraventa PN- DIJIN N° 03-2-10043-18, previos los siguientes considerandos:

a) Que el contrato se celebró el 15 de junio de 2018. **b)** Que el valor total del contrato es CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($112.098.270,00). incluido IVA, discriminado en valores unitarios y totales por cada lote. **c)** Que el plazo de ejecución pactado va desde la aprobación de la garantía única hasta el 20/10/2018. **d)** Que mediante comunicación del 31 de agosto de 2018- el señor DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.402.512 de Bogotá D.C, Representante Legal QUIMICOS FARADAY S.A.S, identificada con NIT. 830017609-0, solicita, cambiar la presentación y la marca del reactivo ácido trifluoroacético por PANREAC de 100 ml, debido a que el inicialmente ofertado y contratado (Merck por 50 ml) no es posible importarlo ya que el fabricante (Merck) presenta exclusión de distribución a América por el embalaje del mismo. **e)**. Los supervisores del contrato mediante comunicación oficial No. S-2018-156643-JECRI-ARCIF de fecha 18 de octubre de 2018, emiten concepto favorable a la solicitud realizada por el contratista por cuanto no afecta técnicamente ningún procedimiento que se ejecute en el laboratorio de Química Forense y porque cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por ello solicitan al Director de Investigación Criminal autorización para proceder a la modificación indicada. Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el ANEXO No 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS,** las cuales quedarán así:

GRUPO 16 ITEM 2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO	BOTELLA	41116105	1	***Panreac A0697***

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO
Los reactivos deben contar vigencia de un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.
Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique la fecha de vencimiento al momento de la entrega.

Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.
HOJA DE SEGURIDAD: (PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos el contratista deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA. En el término de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente modificatorio, el contratista debe informar por escrito a la aseguradora el contenido del mismo y cargar el documento en la plataforma SECOP II por la sección "*7 Ejecución del Contrato*".

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal y en la Adición 001, permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO
C.C. No. 1.015.402.512.
Representante Legal QUÍMICOS FARADAY S.A.S.
NIT. 830017609-0

Elaboró:	Vo.Bo.:	Revisó	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
PT MIGUEL EDUARDO QUIROGA PINEDA ANALISTA GRUPO CONTRATOS	IT JUAN HERRERA JACOBO JEFE GRUPO CONTRATOS (E)	PRO 06 EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN ABOGADO GRUPO CONTRATOS	MY MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MENDEZ JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (E)	TC. NHORA MILENA [illegible] RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS